



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N°19/2022 del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 19/2022 del Consejo de Administración de la dirección de Acción Social de Universidad Tecnológica Nacional se aprueba, ad-referéndum de este cuerpo, el nuevo Reglamento General de Afiliaciones para los beneficiarios de la D.A.S.U.Te.N.

Que el Reglamento, en lo sustancial, incorpora las siguientes modificaciones:

a.- **AFILIADOS ADHERENTES:** se establecen y unifican nuevos requisitos para la incorporación como afiliados de los adherentes jubilados, estudiantes y graduados; b.- **AFILIADOS TITULARES OBLIGATORIOS:** Se realiza una readecuación del Reglamento a la normativa que regula la composición y requisitos del grupo familiar primario de aquellos beneficiarios, a saber: Ley N° 26.994 aprobatoria del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 24.741 regulatoria de las Obras Sociales Universitarias y Direcciones de Acción Social.; c.- **NORMAS GENERALES:** Se establecen y actualizan las facultades del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., como ser entre otras, las de determinar los períodos de carencia -esto es, los plazos que deben transcurrir para que los beneficiarios adherentes puedan hacer usufructo de la totalidad de las prestaciones de la D.A.S.U.Te.N.-, y la de suspender mediante resolución fundada la incorporación de nuevos adherentes.

Que las modificaciones propuestas buscan ordenar y sistematizar diversas reglamentaciones referidas a las categorías de afiliados dictadas por el Consejo Superior que actualmente se encuentran dispersas, tales como la Resolución N°11/2013 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., las Ordenanzas N° 1126, 1248 y 1384 y la Resolución N°893/2008.

Que el Reglamento se adecua a las modificaciones que introdujo el Código Civil y Comercial de la Nación en materia de derecho de familia, especialmente en la regulación de las uniones convivenciales, el régimen de adopción y de tutela y curatela.

Que luego de un extenso debate la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos emitió despacho favorable, y consideró procedente refrendar la Resolución N° 19/2022 del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

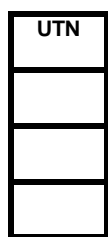
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N°19/2022 del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional y aprobar el Reglamento General de Afiliaciones para los beneficiarios de la D.A.S.U.Te.N., obrante como Anexo I, en un todo de acuerdo con la Resolución indicada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°537/2022



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior